Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada.

Características: Centro de gestión de aceites usados de origen vegetal.

Promotor: Bio Petrol Renovables, S.L.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada y la correspondiente evaluación de impacto ambiental, para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1) durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 24 de marzo de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 12 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: SN/2009/Den 142/AG.MA/ENP. Interesado: Antonio Luis Garrido Olea.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución del expediente sancionador SN/2009/Den 142/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: SN/2009/Den 142/AG.MA/ENP. Interesado: Antonio Luis Garrido Olea. NIF: 75228106M.

Infracción: Grave del art. 26.2.e) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección en relación con el art. 27.1.b) de la misma.

Sanción: Multa de 1.000 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 12 de julio de 2010.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 14 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de acuerdo de iniciación del Expte. AL/2010/170/G.C./CAZ., por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de

su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: AL/2010/170/G.C./CAZ. Interesado: Fco. Javier Serrano Serrano.

NIF: P-75253869.

Infracciones: Grave, art. 77.26, y leves, art. 76.1 y 76.13, de la

Ley de Flora y Fauna Silvestres. Sancionable: Multa de 721 euros. Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Almería, 14 de julio de 2010.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 6 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de apeo del deslinde del monte público «Puerto de La Toba».

Expte. MO/00038/2010.

El Consejero de Medio Ambiente, mediante Resolución de 14 de abril de 2010, ha resuelto el inicio del deslinde, Expte. MO/00038/2010, del monte público «Puerto de La Toba», núm. 45 del C.U.P., Código de la Junta de Andalucía GR-50012-AY, propiedad del Ayuntamiento de Albuñuelas y sito en el mismo término municipal, provincia de Granada.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 19 de octubre de 2010, a las 9,30 de la mañana en la carretera autonómica A-4050 (carretera de La Cabra); en el p.k. 13+000 (Carril de La Malla), sita en el término municipal de Albuñuelas, provincia de Granada. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior. Asimismo, se advierte a los interesados que las declaraciones sobre los apeos habrán de formularse para su constancia en acta en la fecha y lugar en que aquellos se realicen al objeto de evitar nuevos reconocimientos sobre el terreno.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la conveniencia de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde. Sólo tendrán valor y eficacia en el trámite de apeo los títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad y aquellos que acrediten la posesión, quieta, pacífica e ininterrumpida durante más de treinta años de los terrenos pretendidos.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedi-